



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCION N°
Neuquén,

0179

19 MAY 2006

VISTO:

El Expediente OE N°10198-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, bajo Nota S/N° de fecha 16 de Setiembre del año 2004, el Dr. Luis Alberto Cumini letrado apoderado del actor en autos "CHIRIOTTI JUAN CARLOS C/MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" del tramite del Juzgado Civil N° 4, reitera Nota de fecha 05/07/04, a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Que a fojas 2, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con fecha 23 de Setiembre del año 2004, solicita la formación de Expediente.

Que a fojas 3, el Area antes mencionada emite Dictamen de Legalidad N° 574/04, con fecha 14/10/04.

Que a fojas 4, el Secretario General de Gobierno y Acción Social, toma conocimiento del Dictamen, y deriva las actuaciones a la Subsecretaria de General, Legal y Técnica para su conocimiento y evaluación de los pasos a seguir.

Que a fojas 5, el Sr. Subsecretario General, Legal y Técnico, remite el Expediente a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a efecto que se elabore informe circunstanciado del estado del juicio detallado en marras.

Que a fojas 6, la Dirección Municipal antes mencionada da cumplimiento a lo requerido y solicita a la Dirección de Auditoría el calculo de intereses teniendo en cuenta los montos determinados por la pericia, desde el momento en que se devengaron hasta la fecha.

Que a fojas 13/15, Contaduría Municipal, bajo Informe N° 04, con fecha 11 de Enero del año 2005, adjunta la documentación solicitada precedentemente (fojas 07/12).

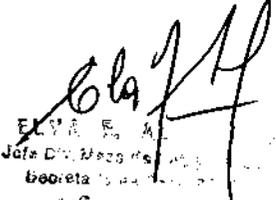
Que a fojas 18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos remite a la Contaduría Municipal copia de Oficio S/N° del Juzgado Civil N° 04 y contestación del mismo por parte de la Empresa EMBESUR (fojas 16/17).

Que a fojas 19/20, se emite Informe N° 20 de Contaduría Municipal, el cual ratifica en todos sus términos el Informe N° 04.

Que a fojas 21, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, solicita informe a la Dirección de Presupuesto, si existe partida presupuestaria.

Que a fojas 22, la Dirección Municipal de Finanzas y presupuesto, emite informe.

Que a fojas 23, se adjunta Carta Documento N° 448591943 AR, emitida por el Sr. Carlos Chiarotti.


ELVA E. M.
Jefa Div. Mesa de Partes
Secretaría de Asuntos
y Ges.



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

!!!2.

Que a fojas R 25/35, la Dirección Supervisión Operativa dependiente de la Dirección Gral. de Transporte, bajo Nota N° 136/02 adjunta documentación obrante en esa Area.

Que a fojas 36/37, el Director de Dictámenes dependiente de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sugiere a la Secretaria General de Gobierno y Acción Social, se dé inicio a una investigación sumaria a efectos de determinar responsabilidades sobre el personal propio y de Empresa "ELITE", sobre el hecho acaecido.

Que a fojas 38, la Secretaria General de Gobierno y Acción Social, deriva el presente Expediente a la Dirección Municipal de Despacho.

Que a fojas 39/40, la Contaduría Municipal adjunta informe reservado.

Que a fojas 41, el Contador Municipal informa que de acuerdo al Dictamen de Fojas 39/40, seria inviable el acuerdo extrajudicial sin la participación de la Firma Elite S.R.L..

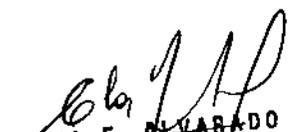
Que a fojas 42, bajo Memorándum N° 120/2005 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicita la remisión del Expediente.

Que a fojas 45/47, el Director de Procuración, bajo Nota N° 124 informa que la Empresa Elite S.R.L. se encuentra en tramite de concurso preventivo por Ley 24522, adjunta documentación en tramite ante el Juzgado Civil N° 4.

Que a fojas 48, la Directora Municipal de Asuntos Jurídicos, solicita se de inicio a las actuaciones referidas al deslinde de responsabilidades como consecuencia del evento ocurrido y que es motivo de la demanda judicial.

Que a fojas 49, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales, con fecha 08/02/2006, deriva el presente Expediente a la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados a los fines que se dicte la Norma Legal.

Que a fojas 50, el Asesor Legal de la Subsecretaria de Servicios Públicos Concesionados, informa que sobre la base de lo expuesto, correspondería el dictado de la Norma Legal correspondiente que ordene la Instrucción de sumario Administrativo; artículo 106°), Capítulo VI, Título III de Sumarios, del Estatuto y Escalafón del empleado Municipal – Ordenanza 7694/96 y Decreto N° 613/2002.


ELVA E. ALVARADO
Jefe Div. Mesa de Ent. y Despacho
Secretaría de Serv. Públicos
y Gestión Ambiental



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

///3

Por ello:

**EL SR. SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION
AMBIENTAL**

RESUELVE

Artículo 1º) **DAR** inicio a la instrucción de sumario administrativo, con el fin
-----de deslindar responsabilidades en el hecho ocurrido.-

Artículo 2º) **TOME** conocimiento e intervención la Dirección Municipal de
-----Asuntos Jurídicos Laborales.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
-----Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE**.-

ES (Firma)

EA

[Firma manuscrita]
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL

FDO.) C. A. YANES

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1570
Fecha: 02/06/06